

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
18 DIC. 2017
N.º Orden: 13570

5721
18-12-17
742400

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE ALCALDÍA

BANDO
Navidad y Fin de año 2017

Como Alcalde de Málaga, y en nombre de la Corporación Municipal, expreso mis mejores deseos de paz y prosperidad a todos los malagueños y malagueñas.

En estas fechas tan entrañables, que a todos nos gusta disfrutar en compañía de nuestros familiares y amigos, queremos que nuestra ciudad luzca con todo su esplendor, y para ello, es necesario que todos contribuyamos a mantener la limpieza, el ornato público y la estética de la ciudad. Conviene, por tanto recordar, el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos, así como el resto de disposiciones recogidas en las Ordenanzas Municipales.

Y, como en años anteriores, se dicta el presente Bando para recordar que:

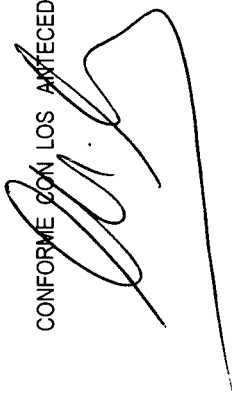
PRIMERA.- Se prohíben las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros, paredes, etc., a excepción de las pinturas murales u otras de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario y del Excmo. Ayuntamiento a través del Servicio Técnico de Limpieza.

SEGUNDA.- Es necesario acatar lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos, en especial:

- a) Prohibición de la venta ambulante de artículos pirotécnicos.
- b) Que la venta de artículos pirotécnicos en establecimientos o casetas ubicadas en la vía pública precisa la previa obtención de una autorización de la Subdelegación del Gobierno.
- c) Prohibición del uso en la vía pública de "petardos" y otros artificios pirotécnicos.

Igualmente, queda prohibido el uso del material pirotécnico en la vía pública, tal y como viene recogido en la ordenanza de Convivencia Ciudadana, debido a las alteraciones vecinales y de orden público que éste provoca, así como las molestias evidentes que supone para nuestros amigos los perros. No obstante, y de cara a las fechas Navideñas, el material pirotécnico podrá ser utilizado en zonas no residenciales y aisladas del centro de la ciudad y de todos sus barrios, y en todo caso a más de 300 metros de cualquier edificación o arboleda.

TERCERA.- Como medida de prevención, y en defensa de la protección y bienestar de los animales, se recuerda que la adquisición o adopción de animales, frecuente en estas fechas, se haga siempre en términos de responsabilidad, evitando que se produzcan situaciones de abandono o desatención.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:


CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

CUARTA.- Se recuerda a los organizadores de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles) la necesidad de que en los mismos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos. Del mismo modo, son responsables de que los espacios públicos que se hayan podido ver afectados por dichas actividades, queden completamente limpios a la conclusión de las mismas.

QUINTA.- Se aconseja a la ciudadanía que se informen previamente si las fiestas y cotillones de carácter ocasional o extraordinario a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento.

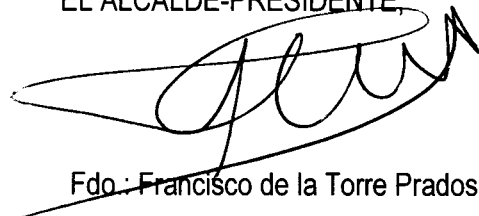
SEXTA.- Así mismo invito a todos los malagueños a que durante estas fechas, en las que el consumo toma especial protagonismo, se refuerce la atención personal por realizar este consumo de forma más responsable y sostenible, eligiendo productos con embalajes sencillos y comprando los alimentos producidos lo más cerca posible de nuestros domicilios y en las cantidades justas, para minimizar la generación de residuos y evitar el desperdicio de alimentos.

SÉPTIMA.- Para los desplazamientos al centro de la ciudad se recomienda el uso del transporte público.

OCTAVA.- Se advierte a todos los ciudadanos que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando y en las Ordenanzas Municipales, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho procedan. La Policía Local y los Inspectores Municipales vigilarán y comprobarán su cumplimiento.

NOVENA.- Finalmente, pido a todos los ciudadanos y visitantes el respeto y su colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, lo cual redundará en beneficio de todos, y contribuirá a ofrecer la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 18 de diciembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

